

## DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Capítulo IV. De los delitos contra la Seguridad Vial

ARTICULO	DELITO	PRISIÓN	MULTA	TRABAJOS COMUNIDAD	PRIVACIÓN DERECHO CONducIR
379.1	VELOCIDAD	Una de las 3			Se suma
379.2	ALCOHOL Y DROGAS	3 a 6 meses	6 a 12 meses	31 a 90 días	+ de 1 año hasta 4 años
	<p><b><u>Conductor de vehículo a motor o ciclomotor</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Superar en más de 60 km/h</b> la velocidad reglamentaria (zona urbana).</li> <li>▪ <b>Superar en más de 80 km/h</b> la velocidad reglamentaria (zona interurbana)</li> </ul>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Conducir bajo la influencia de alcohol o drogas.</b></li> </ul> <p>Se considera conducción bajo influencia, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Síntomas evidentes.</li> <li>⇒ Infracción denote conducción peligrosa.</li> <li>⇒ Haber provocado accidente.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Se aplica con 0,43 mg/l</b> (incluido) en aire en los <b>etilómetros nuevos.</b></li> <li>b) <b>Se aplica con 0,44 mg/l</b> (incluido) en aire en los <b>reparados, modificados o revisados.</b></li> </ul> <p><b>Automáticamente</b> con tasa de alcohol superior a 0,6 mg/l en aire, o tasa superiora a 1,2 g/l en sangre.</p> <p>En este caso se aplica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) <b>Etilómetro nuevo: 0,64 (incluido)</b></li> <li>d) <b>Etilómetro reparado, modificado o revisado: 0,65 (incluido).</b></li> </ul>				

ARTICULO	DELITO	PRISIÓN	MULTA	TRABAJOS COMUNIDAD	PRIVACIÓN DERECHO CONducIR
----------	--------	---------	-------	--------------------	----------------------------

383	NEGATIVA A PRUEBAS	<u>Conductor de vehículo a motor o ciclomotor</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Negativa a someterse a las pruebas de alcohol o drogas.</li> </ul>	Se suman las dos			
			6 meses a 1 año			+ de 1 año hasta 4 años

380.1	TEMERIDAD MANIFIESTA	<u>Conductor de vehículo a motor o ciclomotor</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conducir con <b>temeridad manifiesta poniendo en concreto peligro la vida o la integridad de los demás.</b> (Es temerario, siempre que se superen 60 km/h la velocidad en vía urbana y 80 km/h en vía interurbana y se circule con tasa de alcohol superior a 0,6 mg/l en aire, o tasa superiora a 1,2 g/l en sangre).</li> </ul>	Se suman las dos			
			6 meses a 2 años			+ de 1 año hasta 6 años
380.2	TEMERIDAD MANIFIESTA	<u>Conductor de vehículo a motor o ciclomotor</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se supera la velocidad en 60 km/h en zona urbana o 80 km/h en zona interurbana y además se conduce con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro.</li> </ul>				

ARTICULO	DELITO	PRISIÓN	MULTA	TRABAJOS COMUNIDAD	PRIVACIÓN DERECHO CONducIR
----------	--------	---------	-------	--------------------	----------------------------

ARTICULO	DELITO	Se suman las tres			
		PRISIÓN	MULTA	TRABAJOS COMUNIDAD	PRIVACIÓN DERECHO CONducIR
381.1	<u>Conductor de vehículo a motor o ciclomotor</u> Realizar la conducta del artículo 380 (conducción temeraria) con <b>manifiesto desprecio</b> por la vida de los demás.	2 a 5 años	multa de 12 a 24 meses		privación de 6 a 10 años
381.2		Se suman las tres			
	Si no se ha puesto en concreto <b>peligro</b> la vida de los demás.	1 a 2 años	multa de 6 a 12 meses		privación de 6 a 10 años

ARTICULO	DELITO
382	<u>Conductor de vehículo a motor o ciclomotor</u> Causar lesiones que supongan delito, independientemente de su gravedad, al cometer los delitos anteriores (art. 379, 380 y 381) se aplicará <b>la pena del delito más grave en su mitad superior</b> y se condenará a resarcir la responsabilidad civil originada.

ARTICULO	DELITO	PRISIÓN	MULTA	TRABAJOS COMUNIDAD	PRIVACIÓN DERECHO CONducIR
----------	--------	---------	-------	--------------------	----------------------------

384	SIN PERMISO	<u><b>Conductor de vehículo a motor o ciclomotor</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Conducir tras haber perdido la vigencia</b> del permiso o licencia de conducción por pérdida total de los puntos asignados.</li> <li>▪ <b>Conducir estando privado</b> cautelar o definitivamente (ser firme la privación) del permiso o licencia por decisión judicial. <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Es delito mientras dure la condena.</li> <li>⇒ Si fue privado &gt; 2 años e hizo el curso con aprovechamiento y no se examina o no supera las pruebas y conduce, posible quebrantamiento de condena (Art. 468 CP con multa de 12 a 24 meses).</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Conducir sin haber obtenido nunca el permiso</b> o licencia de conducción. <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Conducción de cualquier vehículo sin ningún permiso o licencia.</li> <li>⇒ conducción de un turismo, autobus o vehículo MMPP con las actuales licencias LCM y LVA.</li> </ul> </li> </ul>	Una de las 3		
			3 a 6 meses	Multa de 12 a 24 meses	31 a 90 días

385	OBSTÁCULOS	<u><b>El autor por acción u omisión</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Colocar obstáculos</b> imprevisibles, derramar sustancias deslizantes o inflamables o cambiar, sustraer o anular señalización.</li> <li>▪ <b>No restablecer la seguridad</b> de la vía cuando haya obligación de hacerlo.</li> </ul>	Una de las 2		Se suma
			6 meses a 2 años	12 a 24 meses	10 a 40 días

ARTICULO	DELITO
----------	--------

385 bis	INSTRUMENTO DE DELITO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El vehículo a motor o ciclomotor utilizado según lo descrito en este Capítulo, será considerado <b>instrumento del delito</b>.</li></ul>
---------	-----------------------	--

Marzo 2015

Amando Baños Rodríguez  
amando@mun-do-r.com

Esta información se actualiza a través del blog caminos:  
[www.todosobretrafico.wordpress.com](http://www.todosobretrafico.wordpress.com)